

*Acuerdo de 11 de setiembre de 1851 mandando que los nombramientos de oficiales de línea hechos en agosto ppdo. se entiendan de las milicias del Estado.*

El Gobierno Supremo.—Atendiendo á que por ahora no es posible organizar la fuerza de línea y que solo se ha levantado la milicianaz en uso de sus facultades ha tenido á bien acordar y

**ACUERDA:**

1.º Los nombramientos hechos en el mes de agosto ppdo. de oficiales de línea se entenderán de las milicias del Estado

2.º Comuníquese á quienes corresponde.—Granada, setiembre 11 de 1851.—Alfaro.